

RELACION DE SERVIDORES ADMINISTRATIVOS SUJETOS A RENOVACION DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL D.L. N° 276

N°	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO DE PLAZA	SUB-TIPO DE TRABAJADOR	CARGO	CAT	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	Inicial - Cuna-jardín	312 JESUS NAZARENO	112211221122	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO II	AE	01316150	CALIZAYA	SERRANO	EDWIN
2	Inicial - Jardín	418 SEÑOR DE LOS MILAGROS	116911425128	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO II	AE	00490933	CALLE	LLAMOCCA	SORAIDA ESTELA
3	Inicial - Jardín	474	114121321125	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO II	AE	00672813	CHAMBILLA	ANCO	VIANNEY HIDEE
4	Inicial - Cuna-jardín	LOS CABITOS	111531431124	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO II	AE	00792600	CONDORI	SANTOS	JOSE LUIS
5	Inicial - Jardín	309 JARDIN PILOTO	110021231127	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO II	AE	00489416	HIDALGO	AYCA	MORAYMA NOEMI
6	Inicial - Jardín	415 SAGRADA FAMILIA	119311221124	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO III	AE	00448603	MAMANI	CONDE	WILSON SANTOS
7	Primaria	443 SANTA TERESITA	112131232121	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO II	AE	40365066	CATACORA	JOAQUIN	ABEL
8	Primaria	450	113911321128	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO III	AE	42144010	MAMANI	PINTO	EVERT JOSE
9	Primaria	SANTA CRUZ	116011429122	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO III	AE	00671269	PATACA	CASTILLO	BRAULIO ALBERTO
10	Primaria	SANTA CRUZ	111431431127	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO	AE	09781590	PAYES	MAMANI	FLORENCIO BAYLON
11	Primaria	456 EL CARMELO DE MARIA	821441216911	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO	AE	00512771	TICONA	TICONA	LUCY
12	Secundaria	42003 CORONEL GREGORIO ALBARRACIN	113131436125	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO	AE	42133444	ALMOGUERA	ALAVE	DINA JUDIT
13	Secundaria	MODESTO BASADRE	115321424128	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO II	AE	42122467	CHAPARRO	BARRETO	EDGAR
14	Secundaria	FRANCISCO ANTONIO DE ZELA	114431432125	AUXILIAR	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	AE	47697434	CUTIPA	JIMENEZ	ROSMERY RUTH
15	Secundaria	43506 JUVENAL UBALDO ORDOÑEZ SALAZAR	117521822122	TECNICO	SECRETARIA II	TE	40016151	ESTRADA	CATUNTA	MARISOL
16	Secundaria	42255 SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS	821481216911	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO	AE	41957432	FLORES	CONDORI	JESUS
17	Secundaria	FEDERICO BARRETO	114221423125	AUXILIAR	AUXILIAR DE BIBLIOTECA I	AE	42504727	FLORES	MAMANI	PABLO CESAR
18	Secundaria	PARROQUIAL CORAZON DE MARIA	111431431120	AUXILIAR	AUXILIAR DE LABORATORIO	AE	40181874	JALIRI	ARCE	REYNA
19	Secundaria	SAN MARTIN DE PORRES	110321423121	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO II	AE	41358010	MAMANI	APAZA	ANA DEL ROSARIO
20	Secundaria	MANUEL A ODRIA	119221426122	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO II	AE	44747064	MAMANI	MARON	RONALD JESUS
21	Secundaria	42088 DON JOSE DE SAN MARTIN	111011425124	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO	AE	00499370	MAMANI	PARIA	ARTURO GERARDO
22	Secundaria	42032 JOSE JOAQUIN INCLAN	821411216910	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO	AE	44299334	MARONA	MAMANI	MARIZOLINA TEONILDA
23	Secundaria	GUILLERMO AUZA ARCE	115431431129	TECNICO	SECRETARIA I	TE	00489044	MONCAYO	GOMEZ	JOYCE CARLA
24	Secundaria	42064 ALFONSO UGARTE	114831431120	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO II	AE	72501166	PAYES	CARDENAS	WILDER ABEL
25	Secundaria	42088 DON JOSE DE SAN MARTIN	111011424122	AUXILIAR	OFICINISTA I	AE	72631028	QUIÑONEZ	CHACHAQUE	ELIZABETH MILAGROS
26	Secundaria	SAN JOSE FE Y ALEGRIA 40	113221423128	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO	AE	02413444	QUISPE	MOLINA	MARIO FRANCISCO
27	Secundaria	42195 WILMA SOTILLO DE BACIGALUPO	112011422122	AUXILIAR	OFICINISTA I	AE	44592853	RAMOS	VILLALOBOS	ALEXANDER DANIEL
28	Secundaria	FRANCISCO ANTONIO DE ZELA	114432431129	AUXILIAR	OFICINISTA II	AE	40886123	RIVAS	CONDORI	JUAN MARCOS
29	Secundaria	42010 SANTISIMA NIÑA MARIA	116321424126	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO II	AE	41868943	SALAMANCA	CONDE	JULIANA
30	Secundaria	42246 JOSE OLAYA BALANDRA	821441216913	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO	AE	01843541	SANTOS	COPAJA	GABRIEL
31	Secundaria	LUIS ALBERTO SANCHEZ	111141434126	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO	AE	42861080	TOMA	ARUGA	EDGAR DANILO
32	Básica Especial-Primaria	BEATA ANA ROSA GATTORNO	821461216916	PROFESIONAL	PSICOLOGO (ADM)	PE	06431927	BUSTOS	PALOMINO	ROSARIO GUEDELIA

RENOVACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DL. 276

Por el presente documento se celebra el contrato por servicios personales, de una parte la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TACNA**, con domicilio en Av. Jorge Basadre N° 415, Distrito y Provincia de Tacna, representado por el Lic. **VICTOR PEDRO FRANCO CASTRO** identificado con DNI N° 00667422, a quien en adelante se denominará **LA UGEL TACNA**; y de otra parte, el señor (a/ita)
identificado (a) con D.N.I N°, domiciliado(a) en,
....., quien en adelante se denominará **EL SERVIDOR**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En razón a la necesidad de contar con los servicios del personal administrativo para el año 2022, la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TACNA, requiere renovar el contrato por servicios personales de **EL SERVIDOR**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para el desarrollo de las actividades correspondiente al cargo de: con código de plaza N°

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TACNA, a través de la Resolución Directoral N°-2020, contrato los servicios de **EL SERVIDOR** del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021, para que se desempeñe en el cargo de plaza con código NEXUS N° perteneciente a la IIEE "....." la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TACNA, teniendo en cuenta sus necesidades y dentro de un marco de razonabilidad, podrá efectuar la variación de las condiciones pactadas al momento de la contratación, sin que ello signifique una modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan la renovación del contrato del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022, las mismas que serán señaladas en la Resolución que lo aprueba.

CLÁUSULA CUARTA.- Por el servicio contratado **EL SERVIDOR** seguirá percibiendo:

- El monto único consolidado de la remuneración del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al nivel remunerativo del Grupo Ocupacional respectivo. Además, se le otorgará el Incentivo Económico que corresponde a la plaza.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada laboral de **EL SERVIDOR** se regula conforme el Decreto Legislativo N° 800, que establece el horario de atención y jornada diaria en la Administración Pública.

CLÁUSULA SEXTA.- Son obligaciones de **EL SERVIDOR**:

- Cumplir con las normas y directivas vigentes de la DRET/UGEL, según corresponda, que resulten aplicables a los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, sobre la base de la buena fe laboral.
- No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, salvo autorización expresa de la DRET/UGEL, según corresponda, la información proporcionada por estas para la prestación del servicio y, en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente contrato.
- Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de la DRET/UGEL, según corresponda, guardando absoluta confiabilidad.
- Otras que establezca la DRET/UGEL que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLÁUSULA SEPTIMA.- Son derechos de **EL SERVIDOR**:

- Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula cuarta del presente Contrato.
- Los demás derechos establecidos en la normativa vigente que resultase aplicable a los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

CLÁUSULA OCTAVA.- Las causales de conclusión de vínculo contractual se rigen por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 28175, Ley N° 29988, Ley N° 30794, Ley de Presupuesto del Año Fiscal correspondiente y normas conexas.

CLÁUSULA NOVENA.- La renovación de contrato se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento, a partir del cual surtirá efectos entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TACNA.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, que suscriben ambas partes en señal de conformidad y aceptación, en Tacna, de diciembre del 2021.

DIRECTOR UGEL TACNA

EL SERVIDOR



DECLARACION JURADA

Yo,, de Nacionalidad, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad (DNI) N°, y domicilio actual en

DECLARO BAJO JURAMENTO:

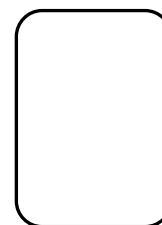
- Tener buena conducta.
- Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer el cargo al que postulo.
- No tener antecedentes penales, policiales ni judiciales.
- No haber sido sancionado administrativamente con destitución en los últimos cinco (05) años a la fecha.
- No haber sido condenado por la comisión de los delitos contra la libertad sexual, delitos de terrorismo, colaboración con el terrorismo, afiliación a organización terrorista, instigación, reclutamiento ilícito de personas, apología del terrorismo, tráfico ilícito de drogas.
- No tener la condición de procesado o investigado por los delitos de terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
- No haber sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794
- No estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- No estar cumpliendo sanción disciplinaria de suspensión.
- No estar cumpliendo condena condicional por delito doloso o haber sido suspendido e inhabilitado judicialmente.
- No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con algún miembro del Comité de Contratación o cualquier funcionario, directivo, servidor público y/o personal de personal de confianza de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de selección de personal.
- La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Dado en la ciudad de a los días del mes de del 2021.

.....
Firma

Nombres y Apellidos:

D.N.I. N° :



Huella Digital
(Índice derecho)